ORDENANZA Nº 12.274/2018.-

EXPTE. Nº 6287/2018-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Jueza de Paz a los fines de solicitar la designación de los miembros a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.25º de la ley Nº 10027, dispone que los miembros de las Juntas Empadronadoras, deben ser designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Que al efecto, oportunamente se giraron las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que propusiera, sin carácter vinculante, cuatro personas mayores de edad, con domicilio real en nuestra ciudad, de reconocida honorabilidad y contribuyentes directos, con el fin de cumplir con la designación de dos (2) miembros titulares y dos suplentes que integrarán la Junta Empadronadora de Extranjeros en la normativa previamente citada.

Que los cuatro (4) miembros propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal, cumplen con los requisitos para integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- DESIGNASE como miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros prevista en el Art.25º de la Ley Nº 10027 a las siguientes personas: María Belén Pascual, D.N.I. Nº 33.679.020, con domicilio en calle San Juan Nº 446 y María Celeste Roa, D.N.I. Nº 32.025.413 con domicilio en calle Rioja Nº 2444, como miembros titulares, y a María Renata Dallaglio, D.N.I. Nº 27.467.336, con domicilio en calle Caseros Nº82, y Nicolás Rodríguez Verdinelli, D.N.I. Nº 34.938.585, con domicilio en calle Guemes Nº 1245, como miembros suplentes.

Artículo.2º.- REMITASE copia de la presente a la Señora Juez de Paz, Dra. Erika Hartwig, y a los miembros designados.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.